

#307

#290

Res. Apunt. de Contratos entre el Est. Dom.
y la Empresa Puente Motors, CxA. -

11-7-68



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Valta el proyecto que procede
de la Presidencia



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14618

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
"AÑO DE LA PRODUCCION"

29 MAR 1968

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, un contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D. C. No.3, del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos.14 y 15, de la Manzana No.924, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C. Por A.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

*Abogado Lic
Zahid*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D. C. No.3 del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos.14 y 15, de la Manzana No. 924, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puante Motors, C. por A;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, permutó una porción de terreno con un área de 1,747,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C.No.3 del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas MÁXimo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos. 14 y 15, de la Manzana No.924, del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C. por A. representada por su Presidente señor Raúl Leopoldo Navarro F., que copiado a la letra dice así:

Núm.- 00097

Santo Domingo de Guzmán D.N.
02 de abril de 1968.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.14618, de fecha 29 de marzo de 1968, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C. No.3, del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos.14 y 15, de la Manzana No.924, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área respectivas de 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondiente mejoras, propiedad de la Empresa Puente Motors, C. por A.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó el proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

rh.

Núm.-00098

Santo Domingo de Guzmán D.N.
2 de abril de 1968.-

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C. No.3, del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos. 14 y 15, de la Manzana No.924, del D.C. No1, del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C.por A.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO: el contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C. No.3 del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos.14 y 15, de la Manzana No.924, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C.porA.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C. No.3 del Distrito Nacional, situado en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos.14 y 15, de la Manzana No.924, del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C.por A. representada por su Presidente señor Raúl Leopoldo Navarro F., que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en éste acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República...

RESUELVO

Artículo: Aprobar el contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano compró una parcela de terreno con un área de 1.747.00 metros cuadrados...



Arto LEGISLATURA *Ord* de 1968
REGISTRADA AL No. 304
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos
Y Decretos *Vejador* por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, D. de. *Abel* 19. 68
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la empresa Puente Motors, C.por A. PAG. 2

de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de enero de 1968, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la empresa PUENTE MOTORS, C.porA., Compañía Comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Presidente Señor RAUL LEOPOLDO NAVARRO F., dominicano, mayor de edad, casado, industrial, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No. 46511, serie ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derechos libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa PUENTE MOTORS, C.por A., quien acepta a través de su representante, sin saldo alguno, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 1,747.00 metros cuadrados, ubicados dentro de la Parcela No. 44 del D.C. No.3 del distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas "Máximo Gómez" Y "San Martín", dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Av. San Martín, por donde mide 18.82 metros lineales; Al Sur Parcela No.44 (Resto), por donde mide 31 metros lineales; Al Este, Av. Máximo Gómez, por donde mide 43.50 metros lineales y parcela No.45-C-1, por donde mide 23 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.43, por donde mide 68 metros lineales.-----

SEGUNDO: LA EMPRESA PUENTE MOTORS, C.por A., a su vez, CEDE Y TRASPASA, a través de su representante, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, sin saldo alguno, en favor del Estado Dominicano, quien acepta al través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Solar No.14 de la Manzana No.924, del Distrito

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO. Ley. de Rec. Aprobación del Contrato celebrado en fecha 15 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la empresa Puente Motor, S.p.A.

de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de mayo de 1968, que lo facultó para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la empresa PUENTE MOTORS, S.p.A., Compañía Comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Presidente señor RAUL LEOPOLDO NAVARRO F., dominicano, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y representante de la Unión de Identificación Personal de este país, con cédula 54011, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, GONZALEZ Y TRASTARA, en calidad de PROMOTOR, con las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa PUENTE MOTORS, S.p.A., quien se compromete a su representación, sin más, el inmueble que se describe a continuación:

Una parcela de terreno con área de 1,767.00 metros cuadrados, sitos dentro de la Parcela No. 43 del D.O. No. 3 del Distrito Nacional, sitos en la esquina formada por las Avenidas "Miguel Alemán" y "San Martín", dentro de los límites lindantes: Al Norte, Av. San Martín, por donde mide 10.25 metros lineales; Al Sur Parcela No. 43 (Parcela) por donde mide 31 metros lineales; Al Oeste, Máximo Gómez, por donde mide 43.50 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No. 43, por donde mide 68 metros lineales.



4to LEGISLATURA 028 de 1968
REGISTRADA AL No. 307
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, D.R., el día 19 de mayo de 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy de Res. aprobatoria del contrato CERAG. 3
lebrado en fecha 25 de enero de 1968, entre
el Estado Dominicano y la Empresa Puente Motors,
C. por A.

to Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área
de 365.00 metros cuadrados, y sus mejoras;

b) Solar No.15, de la Manzana No.924, del Distri-
to Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área
de 213.15 metros cuadrados, y sus mejoras.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente docu-
mento permuta el ESTADO DOMINICANO, en favor de la empre-
sa PUENTE MOTORS? C. por A. ha sido evaluado por la Direc-
ción General del Catastro Nacional, en la suma de \$58,555.
12 (Cincuentiocho Mil Quinientos Cincuentácincio Pesos Ora
Con 12/100).-----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de
propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente
acto de permuta, en virtud del Certificado de Título No.
expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Dis-
trito Nacional.-----

QUINTO: La empresa PUENTE MOTORS? C. por A., justifica
su derecho de propiedad sobre los inmuebles que por medio
del presente contrato traspasa en permuta al ESTADO DOMINI-
CANO, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.
expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Dis-
trito Nacional.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes,
que la empresa PUENTE MOTORS, C. por A., renuncia formalmen-
te a cualquier acción o derecho que pueda corresponderle
sobre los inmuebles que por el presente acto cede en cali-
dad de permuta al Estado Dominicano.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones
del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo
se remiten al derecho común.-----

CONGRESO NACIONAL

ACUENTO: Proyecto de Ley, que modifica el contrato de arrendamiento celebrado en fecha 25 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Empresa Puente Motor, S.p.A.

El contrato No. 1 del Distrito Nacional, con fecha 25 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Empresa Puente Motor, S.p.A. ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$ 5,535.00 metros cuadrados, y sus mejoras.

El inmueble que por medio del presente documento pertenece al ESTADO DOMINICANO, en favor de la Empresa Puente Motor, S.p.A. ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$ 5,535.00 metros cuadrados.

El Estado Dominicano, Justicia en Derecho de Propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto de presente, en virtud del Certificado de Título No. 12 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

La Empresa PUENTE MOTOR, S.p.A., Justicia en Derecho de Propiedad sobre los inmuebles que por medio del presente contrato se pasan en posesión al ESTADO DOMINICANO, en virtud de los Certificados de Título Nos. 12 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

Por lo tanto, se ratifica el presente contrato de arrendamiento celebrado entre las partes D. por A., y sus sucesores que queda correspondiente presente acto debe en cumplimiento de las obligaciones que se le imponen.



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. de R. de D. 19 de Abril de 1968

Atte LEGISLATURA del 19 68
REGISTRADA AL No. 304
en el folio: del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos ep.
pacios interlineales.

CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Empresa Puente Motors C. por A.** PAG. 4

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de del año 1968.-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

 POR LA EMPRESA PUENTE MOTORS
 C. por A.:

Pedro Antonio Hernández Ureña.

Raúl Leopoldo Navarro F.

Yo, DOCTOR SERGIO VICIOSO PEGUERO, abogado, notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICADO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los Señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA y RAUL LEOPOLDO NAVARRO F., cuyas generales constan, personas a quien doy fe conocer, y en mi presencia firmaron el presente documento con la firma que acostumbran usar en todos sus actos según me lo han declarado bajo la fe de juramento, por lo que debe dársele entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 1968.-

Dr. Sergio Vicioso Peguero,
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
 Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
 Secretaria.

Marcos A. Jazque F.
 Secretario- Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

PROY. de Ley. Aprobación del Contrato de Seguro...
de fecha 20 de enero de 1968, entre el
Estado Dominicano y la Empresa Puente Motor S.p.A.

Y FIRMADO en dos ejemplares de un mismo tenor,
una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana,
los dias...

POR EL ESTADO DOMINICANO: *[Firma]*
G. Por A.:

Por la Empresa Puente Motor S.p.A. *[Firma]*

Yo, DOCTOR SERGIO VICIOSO PEQUERO, abogado, notario
público de los del distrito del Distrito Nacional, Santo
Domingo y D.O. 15, que por ante mí comparecieron los
Señores PABLO ANTONIO NERMANDEZ UREÑA y RAUL LEOPOLDO
DE KAVARRO F., cuyas generales constan, personas a
quien doy fe concertar, y en mi presencia firmaron el
presente documento con la firma que acompaño para
en todos sus actos según me lo han declarado bajo la
fe de juramento, por lo que debe darse fe en el
orden.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la Republica Dominicana, a los veintinueve (29) dias
del mes de enero del año 1968.

Dr. Sergio Vicioso Pequero,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Senado, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional,
la Republica Dominicana, a los dos dias
de...



[Firma]
S. Domingo, 2 de Abril 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

REGISTRADA AL No. 304 de 1968
en el folio... del libro letra...
No. de... de... de... de... de...
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina e razón de dos ejemplares interlineales.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00146

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de abril de 1968.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones del
Senado,
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 98 de fecha 2 del corriente mes de abril, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno con un área de 1,747.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.44 del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, situada en la esquina formada por las Avenidas Máximo Gómez y San Martín, por una porción de terreno formada por los solares Nos. 14 y 15, de la Manzana No. 924, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con áreas respectivas de - 365.00 y 213.15 metros cuadrados, y sus correspondientes mejoras, propiedad de la empresa Puente Motors, C. por A.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 16873

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

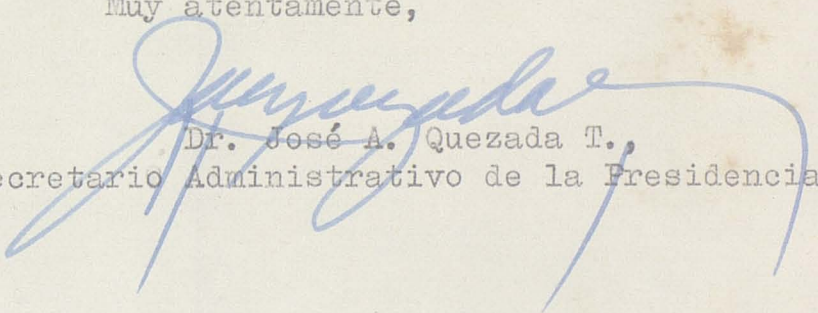
11 ABR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha -
25 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Empresa
Puente Motors, C. por A., ha sido promulgada en fecha 9 de
abril en curso, y registrada con el No. 290.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
ma/ecc.